



MJSS/MIE/PMH/ARP/VOS



- 2 ENE 2025

30 ENE 2025

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE SATISFACCIÓN NETA DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN PARA EL AÑO 2024 Y APROBACIÓN DE PORCENTAJES QUE SE INDICAN.

DECRETO EXENTO N° 3185

SANTIAGO, 30 DIC 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.477, que aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 20.342, que crea una Bonificación por Calidad de Satisfacción al Usuario y establece normas que indica para los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N° 20.754 que aumenta bonificación por calidad de satisfacción al usuario, para los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, establecida en la Ley N° 20.342; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 1.634, que Llama a licitación pública y aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del desarrollo del estudio "Determinación del Índice de Satisfacción Neta de las personas usuarias del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2024"; en la Resolución Exenta N° 2.316, que adjudicó la licitación al proveedor Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituida por EES Ingeniería SpA con Sociedad de Profesionales EES Vigorou y CIA LIMITADA; Resolución Exenta N° 2.579, que revoca Resolución Exenta N° 2.316 de 2024, de la Subsecretaría de Justicia, que adjudica licitación pública para la contratación del desarrollo del estudio "Determinación del Índice de Satisfacción Neta de las personas usuarias del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2024" a Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituida por EES Ingeniería SpA con Sociedad de Profesionales EES Vigorou y CIA LIMITADA y readjudica a STATCOM DATAVOZ CONSULTORÍA LIMITADA", las tres de 2024 y de la Subsecretaría de Justicia; en el Decreto Exento N° 2.035, de 2024, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprueba contrato de prestación del servicio de ejecución de estudio con el proveedor "STATCOM DATAVOZ CONSULTORÍA LIMITADA"; en la Resolución Exenta N° 2.721, de 2024, de la Subsecretaría de Justicia, que determina las ponderaciones por tipo de persona usuaria y servicio y las variables externas para el cálculo del Índice de Satisfacción Neta del Servicio de Registro Civil e Identificación, del año 2024, y de la Subsecretaría de Justicia; en la

OF DE PARTES DIPRES 02.01.2025 12:34
OF DE PARTES DIPRES 30.01.2025 12:12

01415/2025

Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.342, en adelante "la Ley", creó una bonificación anual para los funcionarios de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación, ligada a la calidad de atención prestada a los usuarios del servicio.

2.- Que, dicha bonificación se concede anualmente, en función del incremento que experimente el Índice de Satisfacción Neta, en adelante "ISN", definido en la Ley como el porcentaje que resulte de la resta entre el porcentaje de usuarios que efectúen una buena calificación sobre la calidad de atención proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación y aquel porcentaje de aquellos que califiquen de manera deficiente dicha calidad de atención, considerando como base para todos los efectos legales y reglamentarios el Índice de Satisfacción Neta determinado para el año 2009.

3.- Que, el artículo 4° número 6) de la Ley, señala que la evaluación del índice de satisfacción neta de los usuarios se efectuará anualmente en el mes de septiembre del año respectivo, mediante un instrumento de evaluación a los usuarios del Servicio de Registro Civil e Identificación. Luego, el mismo artículo, en la letra e) de su número 6, establece que la evaluación será aplicada por una entidad externa. Dicha entidad será seleccionada y contratada por el Ministerio de Justicia a través de licitación pública, debiendo las respectivas bases de licitación ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

4.- Que, a fin de dar cumplimiento al mandato establecido en la Ley, mediante Resolución Exenta N° 1.634, de 4 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Justicia, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del estudio de "Determinación del Índice de Satisfacción Neta de las personas usuarias del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2024".

5.- Que, dicha licitación pública fue adjudicada a Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituida por EES Ingeniería SpA con Sociedad de Profesionales EES Vigorou y CIA LIMITADA, mediante Resolución Exenta N° 2.316 de 5 agosto 2024, de la Subsecretaría de Justicia.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.579 de 30 agosto 2024, de la Subsecretaría de Justicia, se revocó la citada Resolución Exenta N° 2.316 de 2024, de la Subsecretaría de Justicia, y se readjudicó la propuesta pública a STATCOM DATAVOZ CONSULTORÍA LIMITADA.

7.- Que, con fecha 3 de septiembre de 2024, la Subsecretaría de Justicia suscribió el contrato de prestación de servicios con el proveedor STATCOM DATAVOZ CONSULTORÍA LIMITADA, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2.035 de 5 septiembre 2024, de este Ministerio.

8.- Que, la Ley en su artículo 4°, número 6), letras a) y b) establece que, mediante una resolución exenta expedida por el Ministerio de Justicia, y visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará la ponderación que se asigne a los usuarios individuales e institucionales respecto del total de la muestra y la

ponderación que se asigne a los servicios presenciales y los prestados a través de la plataforma electrónica respecto del total de la muestra.

9.- Que, asimismo, la referida Ley en su artículo 4º, número 6) letra c) establece que, mediante una resolución exenta expedida por el Ministerio de Justicia, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinarán las variables de carácter externo que no deben considerarse en la evaluación.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.721, de 2024, de 12 de septiembre 2024, de la Subsecretaría de Justicia, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinaron las ponderaciones por tipo de persona usuaria y servicios y las variables externas, para el cálculo del Índice de Satisfacción Neta del Servicio de Registro Civil e Identificación, del año 2024.

11.- Que, el estudio antes referido, utilizando la metodología aprobada para el año base, con las adecuaciones pertinentes, y considerando las ponderaciones por tipo de usuario y servicio y las variables externas señaladas en las resoluciones indicadas en los numerales precedentes, ha arrojado como resultado lo que sigue: el Índice de Satisfacción Neta de los usuarios del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2024 es de 85,52%.

12.- Que, la Subsecretaría de Justicia, en su calidad de Contraparte Técnica aprobó el Informe de Resultados Índice de Satisfacción Neta 2024 del estudio "Determinación del Índice de Satisfacción Neta de las personas usuarias del Servicio de Registro Civil e Identificación para el año 2024".

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4º número 7) de la Ley, mediante decreto expedido en el mes de diciembre de cada año, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", suscrito por los Ministros de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda, se señalará el índice de satisfacción neta de las personas usuarias alcanzado en el año respectivo, así como el incremento experimentado respecto del año anterior. Igualmente, dicho decreto determinará el porcentaje de la bonificación por calidad de satisfacción a las personas usuarias que le corresponderá para el año siguiente, según el grado de crecimiento experimentado por el índice de satisfacción neta de las personas usuarias. La ley agrega que el referido decreto consignará, además, en función del índice de satisfacción neta de las personas usuarias alcanzado en el año respectivo, el porcentaje de incremento exigido para el año siguiente, de conformidad a la tabla establecida en el número 3) del artículo 4º de la Ley.

14.- Que, de acuerdo a lo establecido en el mismo artículo 4º número 3), el grado de crecimiento del ISN se efectuará anualmente en función del índice alcanzado el año inmediatamente anterior.

15.- Que, atendido que el estándar o ISN para el año 2023 fue de 86,64%, de acuerdo con lo establecido en el número 4) del artículo 4º de la Ley N° 20.342, la exigencia para el año 2024 fue de, al menos, mantener el 70% del nivel de satisfacción neta de las personas usuarias.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la determinación para el año 2024 del Índice de Satisfacción Neta de las personas usuarias del Servicio de Registro Civil e Identificación, equivalente a un 85,52%.

2.- **APRUÉBASE** el incremento experimentado por el Índice de Satisfacción Neta de las personas usuarias del Servicio de Registro Civil e Identificación respecto del año 2023, equivalente a un -1,12% de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje	Incremento
2023	86,64%	-1,12%
2024	85,52%	

3.- **APRUÉBASE** el porcentaje de la bonificación por calidad de satisfacción al usuario que le corresponderá al funcionariado respectivo del Servicio de Registro Civil e Identificación durante el año 2025, el cual será 100%.

4.- **APRUÉBASE** la exigencia de, al menos, mantener el 70% del Índice de Satisfacción Neta de los usuarios, como meta para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos (S)



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



Distribución:1043481

- Ministro de Hacienda
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda
- Dirección Nacional, Servicio de Registro Civil e Identificación
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Justicia
- Unidad de Investigación y Coordinación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Oficina de Planificación y Presupuestos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Unidad de Auditoría Ministerial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones

[Handwritten signature]

DEPTO. INSTITUCIONAL LABORAL

N° 047

FECHA INGRESO 30/01/2025